

Asunto: Adjudicación Acuerdo derivado del expediente de contratación (FELIB 2/2025) para el suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales para el año 2026.

Jaime Ferriol Martí, con DNI 78.211.594-W, actuando como presidente de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB), con domicilio en la calle General Riera 111 de Palma, (CP 07010) y con CIF G-07310881 en atención a lo dispuesto en los estatutos de la mencionada federación tiene a bien exponer los siguientes

ANTECEDENTES

1.-El 2 de diciembre de 2021, mediante resolución de la presidencia de la FELIB se adjudicó el Acuerdo marco FELIB 1/2021 relativo al subministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de les Illes Balears. La vigencia del referido acuerdo marco está a día de hoy vencida.

2.-La Presidencia de la FELIB aprobó el día 25 de julio de 2025 la incoación del expediente para la licitación de un nuevo Acuerdo marco de suministro eléctrico con destino a las entidades locales de las Illes Balears (Exp. FELIB 2/2025).

3.- La Central de Contratación de la FELIB trámító el expediente de contratación para la licitación del referido Acuerdo marco, de acuerdo con el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y con lo definido en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas (PPT) del expediente.

4.- Mediante la resolución de la presidencia de la FELIB, de fecha 22 de octubre de 2025, el citado Acuerdo Marco se adjudicó a las siguientes empresas:

Lote 1	Endesa energía SAU Iberdrola Clientes, SAU Gas Natural Comercializadora, SA ADX Renovables, SL
Lote 2	Endesa energía SAU Iberdrola Clientes, SAU Gas Natural Comercializadora, SA ADX Renovables, SL
Lote 3	Endesa energía SAU Iberdrola Clientes, SAU Gas Natural Comercializadora, SA ADX Renovables, SL
Lote 4	Endesa energía SAU Iberdrola Clientes, SAU Gas Natural Comercializadora, SA Sampol Ingeniería y Obras, SA

La adjudicación fue notificada a todos los licitadores, publicada en el perfil del contratante y formalizado el Acuerdo marco de acuerdo con lo que se determina en las cláusulas 25 PCAP y el artículo 153.1 de la LCSP.

5.- El actual acuerdo derivado del anterior acuerdo marco (FELIB 1/2021), adjudicado el pasado día 28 de octubre de 2024, con efectos desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, está próximo a expirar.

6.- Paralelamente, las adhesiones al Acuerdo marco por parte de las entidades destinatarias de los suministros, se han visto incrementadas a lo largo del tiempo ascendiendo en la actualidad a 78 entidades locales u organismos públicos dependientes. Dichos suministros les han permitido prestar los servicios de alumbrado público, en las vías públicas y en los equipamientos municipales de tipo institucional, educativo, deportivo, así como también los servicios públicos asociados a la gestión de abastecimiento domiciliario de agua potable, y de otros servicios esenciales para la comunidad, regulados como competencias propias en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- Atendiendo la regulación sectorial del suministro del contrato, en especial la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en el que se regula la necesaria contratación del suministro, con la consecuencia de penalización del precio, en el supuesto de no ser licitado y el tránsito del contrato al comercializador de último recurso (CUR), la Presidencia de la FELIB dictó el 11 de noviembre de 2025 una resolución por la que se convocaba a los adjudicatarios del Acuerdo Marco a una nueva licitación del acuerdo derivado del acuerdo marco FELIB 2/2025 con la finalidad de garantizar la continuación del suministro eléctrico a las entidades locales de las Illes Balears tras la finalización del contrato derivado en vigor, con un plazo para la presentación de ofertas que expira el día 20 de este mismo mes.

8.- Dicha licitación se convocó bajo la modalidad de proposición de oferta económica en sobre cerrado, y en los términos que se determinan en la convocatoria.

9.- Reunida la mesa de contratación el día 20 de noviembre de 2025 a las 13.00 horas, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del resultado del procedimiento celebrado mediante la presentación de sobres cerrados, cuyo plazo finalizó ese mismo día, esta propone la adjudicación de los lotes 1 y 2 al licitador IBERDROLA CLIENTES, SAU y los lotes 3 y 4 al licitador ENDESA ENERGÍA SAU

10.- En atención a lo expuesto, y atendiendo los principios generales de la contratación pública, recogidos en la LCSP y que deben servir para interpretarla y regir su aplicación práctica, y que entre otros se garantiza la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, eficiencia, Integridad, entendido como buena gestión, así como prevención de conflictos de intereses y corrupción, necesidad e idoneidad del contrato, libertad y fomento de la competencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar el LOTE 1, el LOTE 2 al licitador IBERDROLA CLIENTES, SAU, y los lotes 3 y 4 al licitador ENDESA ENERGÍA SAU, de acuerdo con lo que disponen los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rigen la presente licitación, atendiendo al resultado de la subasta realizada el día 20 de noviembre de 2025, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos, con los precios que se transcriben a continuación:

LOTE 1 Tarifa 2.0TD

	Precio €/MWh
P1	222,995
P2	141,703
P3	100,043

LOTE 2 Tarifa 3.0TD

	Precio €/MWh
P1	181,426
P2	152,380
P3	151,944
P4	133,236
P5	109,348
P6	97,252

LOTE 3 Tarifa 6.1

	Precio €/MWh
P1	156,657
P2	127,449
P3	127,126
P4	113,412
P5	92,311
P6	84,918

LOTE 4

Tarifa 2.0TD

	Precio €/MWh
P1	220,267
P2	144,160
P3	96,448

Tarifa 3.0TD

	Precio €/MWh
P1	184,899
P2	151,349
P3	150,251
P4	131,523
P5	107,892
P6	96,896

Tarifa 6.0TD

	Precio €/MWh
P1	157,867
P2	128,366
P3	128,555
P4	114,898
P5	93,004
P6	85,979

Compensación (€/Kwh)	0.025
----------------------	-------

Segundo. Según lo establecido en el artículo 36.3 LCSP los contratos basados en un Acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación sin que sea necesario la formalización del contrato.

No obstante, a petición de cualquiera de los adjudicatarios, de la FELIB o de cualquiera las entidades destinatarias se podrá instrumentalizar la referida adjudicación mediante la suscripción del oportuno contrato.

Tercero. - Notificar la presente resolución a las entidades del Acuerdo Marco y publicarla en el Perfil del Contratante de la FELIB en el plazo de 15 días de acuerdo con el artículo 151 LCSP.

Esta resolución de adjudicación podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con el que disponen los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)